



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 189.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE ÉTICA A FIN DE DINAMIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER Y LIDERAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 7 de marzo de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/MECIP/N° 015/2022 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la reestructuración del Comité de Ética a fin de dinamizar las acciones tendientes a promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1030/2019 se adopta la “Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP-2015)”.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), consiste en una estructura de control que apunta al Auto Control a la Auto Regulación y a la Auto Evaluación, que contempla un estándar denominado “Acuerdos y Compromisos Éticos”, que entre otros puntos determina contar con un Código de Ética Institucional.

Que la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015 establece que se debe actualizar el Comité de Ética, a fin de fortalecer los lineamientos referidos a la ética.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Reestructurar el Comité de Ética, a fin de dinamizar las acciones tendientes a promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Integrar el Comité de Ética establecido en el artículo anterior con un representante de cada una de las siguientes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Dirección General de Gabinete,
- Secretaría General,
- Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”,
- Inspectoría General del Servicio Exterior,
- Dirección General de Administración y Finanzas,
- Dirección de Recursos Humanos,
- Dirección de Auditoría Interna,
- Unidad MECIP, y
- Unidad Anticorrupción

Art. 3° Derogar la Resolución N° 1699 del 9 de diciembre de 2011, la Resolución N° 260 del 12 de marzo de 2012, la Resolución N° 456 del 17 de abril de 2012, y la Resolución N° 569 del 30 de junio de 2016.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____